

ALGUNOS MECANISMOS PARA DEFENDER LOS DERECHOS
LABORALES DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS
MIGRANTES EN ESTADOS UNIDOS*

Benjamin Davis

Los sindicatos de Estados Unidos, organizados en la central AFL-CIO, con 13 millones de afiliados, están fuertemente impactados por los bajos salarios que prevalecen en México. En primer lugar, no podemos exportar nuestros productos porque los mexicanos no los pueden comprar. En 2004 las exportaciones de Estados Unidos a México ascendieron a 111 mil millones de dólares, mientras las importaciones alcanzaron los 165 mil millones de dólares. Sin embargo, como el 61 por ciento de las exportaciones son sólo insumos para las maquiladoras y no van dirigidos a los consumidores mexicanos, el déficit real es de aproximadamente 122 mil millones de dólares.

En segundo lugar, se siguen cerrando las fábricas que dan empleo a nuestros trabajadores industriales. Según el Instituto de Economía Política, Estados Unidos perdió unos 800 mil trabajos en el sector manufacturero desde el inicio del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

La causa de estas pérdidas es la brecha salarial, que ha crecido en los últimos 25 años pasando de 4:1 a 8:1. Esa brecha se puede cerrar aumentando los salarios en México o bajándolos en Estados Unidos. Nuestra posición es que los trabajadores mexicanos deben ganar mucho más. Y por eso necesitan sindicatos fuertes y leyes laborales efectivas.

La brecha salarial ha producido también una creciente ola de migración hacia Estados Unidos. Hoy en día tenemos más de 20 millones de personas de origen mexicano, de los cuales entre 5 y 6 millones son

* El autor es Representante en México del Centro Americano para la Solidaridad Sindical Internacional de la AFL-CIO, ponencia presentada durante el Seminario Internacional sobre los Derechos Humanos de los Migrantes. Boca del Río, Veracruz, junio de 2005.

indocumentadas. Cabe mencionar que en 2004, 1 millón 80 mil trabajadores de los 15 millones de sindicalizados que existen en Estados Unidos eran mexicanos.

Además, los trabajadores inmigrantes sufren violaciones sistemáticas de sus derechos humanos y laborales, por ejemplo:

- la Corte Suprema en el caso *Hoffman Plastics* indicó que si un trabajador indocumentado es despedido por intentar organizar un sindicato, no tiene derecho a ninguna compensación legal, ni a reinstalación e indemnización;
- la ley federal de trabajo de Estados Unidos excluye de su cobertura a unos 357 mil trabajadores agrícolas, de los cuales la gran mayoría son mexicanos;
- se han documentado violaciones graves en los programas de trabajo temporal H2A y H2B, en los que los trabajadores no tienen acceso a las cortes ni a los programas de asistencia legal, no tienen libertad sindical porque dependen del empleador –por la visa–, se les niega el acceso a abogados y representantes sindicales, y tienen que enfrentar las “listas negras”.

Para defenderse contra esas violaciones, las y los trabajadores mexicanos migrantes han recurrido a varios mecanismos del derecho laboral internacional.

En respuesta al caso *Hoffman Plastics*, mencionado arriba, una coalición de organizaciones, incluyendo la AFL-CIO, presentó un escrito de *amicus* apoyando los argumentos del Gobierno de México en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que emitió una opinión consultiva favorable (OC-18).

También la AFL-CIO y la CTM presentaron una queja ante el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional de Trabajo, que emitió un reporte concluyendo que la decisión de la Corte Suprema era violatoria del Convenio 87 de la OIT sobre libertad sindical (Caso No. 2207).

El Acuerdo para la Cooperación Laboral de América del Norte (ACLAN) establece como uno de sus 11 principios laborales la protección de los trabajadores migrantes. En seis casos las y los trabajadores migrantes mexicanos han utilizado los mecanismos del ACLAN para

denunciar, frente a la Oficina Nacional Administrativa de la STPS, violaciones de sus derechos cometidas en Estados Unidos. Dos de esos casos están pendientes: uno presentado en febrero de 2003 por trabajadores agrícolas que laboran bajo el programa de visa temporal H2A en el Estado de Carolina del Norte, y otro presentado en abril de 2005 por trabajadores del programa H2B en el Estado de Idaho.

Además de estas estrategias de defensa legal, los trabajadores migrantes utilizan otros mecanismos para defender sus derechos laborales. En septiembre del 2004, el Comité de Organización Laboral Agrícola (FLOC por sus siglas en inglés) logró un acuerdo que brinda a más de 8 mil trabajadores agrícolas huéspedes, en Carolina del Norte, una representación sindical y un contrato. El acuerdo abarca más de mil granjas de Carolina del Norte. Será el contrato sindical más grande en la historia de Carolina del Norte.

El componente internacional de ese contrato, firmado en septiembre de 2004, permitirá al sindicato supervisar la contratación (empleo) de más de 8 mil trabajadores provenientes de muchos estados mexicanos, que vendrán a trabajar a Carolina del Norte bajo el programa de visas H-2A, a través del Departamento del Trabajo de Estados Unidos. Los estándares establecidos en ese acuerdo son muy importantes, porque la mayor parte de las veces la industria agrícola usa exclusivamente trabajadores indocumentados.

La NCGA (*North Carolina Grower's Association*) ha sido acusada de poner en "listas negras" a los trabajadores que apoyaron al sindicato y por quejarse acerca de las protecciones y derechos de los trabajadores. El acuerdo entre la NCGA y la FLOC eliminará esas "listas negras" por medio del desarrollo de un sistema de antigüedad basado en el número de años trabajados, peticiones de los cultivadores y membresía sindical. La cláusula de "no-discriminación" del contrato, un procedimiento gravoso de 3 pasos, así como los representantes de los trabajadores en el campo, vigilarán la implementación y protección de los derechos laborales. La FLOC tiene ahora una oficina en México y está formando comités de solidaridad en este país para reforzar el acuerdo y asegurar la eliminación de la "lista negra".

Más allá de estas importantes estrategias de organización sindical y defensa legal, existe una necesidad urgente de reformar las leyes migratorias de Estados Unidos. La posición de la AFL-CIO es que toda reforma debe:

- garantizar la protección de los derechos laborales y humanos;
- abrir camino hacia la legalización; y
- reformar, no aumentar los programas de trabajo temporal.

La propuesta del presidente Bush no contempla ninguna de estas cosas. Como tampoco lo hace la propuesta Kennedy-McCain, aunque es mejor. La propuesta Kennedy-McCain indica que para conseguir una visa de trabajo temporal, el trabajador tiene que presentar una oferta de empleo. Más aún, si pierde su empleo, el trabajador tiene que regresar a México en un lapso de 45 días. Estas provisiones perpetúan la dependencia legal de los trabajadores hacia sus empleadores, prohibiendo efectivamente el ejercicio de los derechos humanos y laborales de los trabajadores. La propuesta tampoco corrige la decisión *Hoffman Plastics*; es decir, las y los trabajadores indocumentados seguirían sin derecho a la libertad sindical.

Es muy importante que la sociedad civil mexicana se pronuncie en favor de reformas migratorias que no ratifiquen las violaciones que actualmente existen en los programas de trabajo temporales. Rechazamos la estrategia de desesperación. Insistimos en una estrategia de desarrollo.

Para terminar puedo decir que estoy de acuerdo con quien dijo que la migración es un tema de seguridad nacional. Pero les pregunto, ¿en qué consiste la seguridad nacional? Para nosotros, en el movimiento sindical estadounidense, la seguridad consiste no en muros ni mucho menos en cazamigrantes, sino en la búsqueda de estrategias de desarrollo real que permitan que las y los trabajadores tengan mejores salarios y condiciones de trabajo, incluyendo el derecho a organizarse en sindicatos libres y democráticos. Por esa razón las recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Oficina Administrativa Trabajo Nacional (OAN) de Estados Unidos y Canadá,¹ que desafortunadamente no han sido incorporadas ni en el Programa Nacional de Derechos Humanos ni en la reforma laboral propuesta por el gobierno mexicano, siguen siendo muy relevantes, como también el tema de los derechos de las y los trabajadores migrantes.

¹ La OAN fue creada en conjunto con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en virtud de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte [nota del editor].